



Ver con Edson como jefe de Gabinete pl antes hablar con el jefe ..

RESOLUCION N° 02/2022 (DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROFORMA DE ACUERDO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN - AMUAMA Y SE AUTORIZA AL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN LORENZO, A SUSCRIBIR EL MISMO, CONFORME EL ARTÍCULO 36° INCISO "E" DE LA LEY N° 3.966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL.-----

VISTO:

La Nota de la Intendencia Municipal, a través del cual remite el Expediente N° 507/2022 caratulado "MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH) S/ PRO - FORMA DEL ACUERDO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA - AMUAMA", para su estudio y consideración.-----

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos adjunta un borrador del Acuerdo a ser suscripto por los Intendentes de los Municipios interesados en la fecha en el Salón de los Intendentes en la Municipalidad de Asunción, cuyo objeto es manifestar la voluntad de las partes de conformar una Asociación de Municipalidades del Área Metropolitana de Asunción.-----

Que, esta firma de Acuerdo para iniciar los trámites de conformación del AMUAMA, no implica la aprobación de los estatutos, ya que posterior a este acto se avanzará en la aprobación de los mismos por parte de las respectivas Juntas Municipales.-----

Que, la importancia de este proyecto radica en que el área metropolitana requiere planificación y gestión coordinada de los municipios que forman parte de dicho territorio, a los efectos de orientar el desarrollo integral, planificado, ordenado y sostenible.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... m) constituir asociaciones entre sí, cooperativas, fundaciones y otras entidades sin fines de lucro; así como con municipalidades de otros países, en el marco de la legislación nacional; n) suscribir convenios de cooperación, asistencia e integración con municipios nacionales o de otros países;...".-----

*Lic. María Ovelar de Castro
Secretaria General
Junta Municipal*



Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la municipalidad en asociaciones u otras entidades;...".-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen N° 064/2022 no tiene reparos para que se lleve a cabo la firma del acuerdo para iniciar los trámites de conformación de la Asociación de Municipalidades del Área Metropolitana de Asunción - AMUAMA.-----



Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 03/2022.-----

*Lic. Hernán
Concejal
Junta Municipal de San Lorenzo*



RESOLUCION N° 02/2022 (Pag. 2)

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión en el Dictamen N° 01/2022 recomienda aprobar y autorizar la firma del Acuerdo, y puesto a consideración de la Plenaria fue aprobado el Dictamen.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) **APROBAR** la proforma de Acuerdo para la conformación de una Asociación de Municipalidades del Área Metropolitana de Asunción - AMUAMA y **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de San Lorenzo, a suscribir el mismo, conforme el Artículo 36° inciso "e" de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal.-----

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



[Signature]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ABO. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

